



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido el artículo 13 ibidem, asignó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas las siguientes funciones: 1. Definir los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la reglamentación de su uso y funcionamiento. 2. Proponer directrices técnicas para la promoción de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 3. Consolidar estrategias diferenciadas de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 4. Dirigir la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del sistema de Parques Nacionales así como coordinar la elaboración del plan de acción del SINAP. 5. Adelantar los estudios y procedimientos para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 6. Desarrollar y manejar el Sistema de Información institucional. 7. Orientar los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para el SINAP y facilitar su articulación en las diferentes escalas. 8. Elaborar las bases técnicas que soporten el diseño e implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con el SINAP. 9. Proponer las bases técnicas para el diseño de las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir conceptos técnicos relacionados con la implementación de políticas, planes, programas, proyectos, normas, procedimientos y trámites administrativos ambientales relacionados con la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 12. Emitir conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. 13. Dirigir el servicio de Guardaparques Voluntarios. 14. Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Administrar el Registro Único Nacional de áreas protegidas del SINAP. 16. Emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos en relación con el trámite de licencias ambientales. 17. Administrar la red nacional de radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales. 18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 19. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 0191 del 25 de mayo de 2017 "Por la cual se derogan las Resoluciones No. 302 del 23 de julio de 2015, 444 del 05 de diciembre de 2014, 180 del 10 de junio de 2014, 003 del 8 de enero de 2013 y se conforman los Grupos Internos de Trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones", se crearon al interior de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, los siguientes grupos internos de trabajo:

- Grupo de Planeación y Manejo
- Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Grupo de Gestión e Integración del Sinap
- Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA) fue creado mediante Resolución 009 del 20 de enero de 2012, son funciones del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental las siguientes: 1. Definir los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para adelantar los trámites administrativos ambientales y el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental a que haya lugar. 2. Emitir conceptos técnicos relacionados con la implementación de trámites administrativos ambientales al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los demás que le sean requeridos por el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas. 3. Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 4. Liquidar los derechos, tasas y servicios de seguimiento por los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la Ley y los reglamentos. 5. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 6. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental está conformado por profesionales y técnicos en áreas ambientales, jurídicas y administrativas, cuyo trabajo está articulado para dar respuesta oportuna e íntegra a los usuarios y partes interesadas, de conformidad con el mapa de procesos de la Entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG. El Grupo gestiona y evalúa las solicitudes de usuarios relacionadas con permisos, autorizaciones y concesiones para los usos permitidos por la Ley y los reglamentos, de competencia de la Entidad, así como el trámite de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) y el registro de Organizaciones Articuladoras de RNSC. De la misma manera ejerce la función sancionatoria como autoridad ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y evalúa desde el punto de vista ambiental, los proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental que se pretendan realizar al interior de las áreas protegidas, con arreglo al marco legal vigente, así como aquellas obras propias de la administración, que aunque no requieren licencia ambiental, deben cumplir con características que minimicen los impactos de su construcción y operación, con el fin de contribuir con los objetivos de conservación de las áreas bajo administración de Parques Nacionales Naturales. Finalmente, como líder del Proceso de Autoridad Ambiental, el GTEA, en el marco del lineamiento de Prevención, Vigilancia y Control, emite las orientaciones para su implementación en las áreas protegidas, mediante la articulación permanente con las seis Direcciones Territoriales.

En relación con la evaluación ambiental de proyectos, obras y actividades, durante la vigencia 2022, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó gestión sobre 26 proyectos, que incluyen algunos relacionados con infraestructura vial, habitacional, de energía eléctrica, dotación para el desarrollo de actividades ecoturísticas, de saneamiento básico, entre otros.

Así mismo y en aras de ejercer la función sancionatoria desde el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, durante el año 2022 se continuó realizando el seguimiento a los indicadores del Plan de Acción Anual, relacionados con el ejercicio de la Autoridad Ambiental desde la aplicación de la Ley 1333 de 2009, los cuales hacen parte de las funciones delegadas a las Direcciones Territoriales en primera instancia y pasan a conocimiento de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas para resolver los recursos de apelación, de los cuales se resolvieron dos en el citado periodo.

De otra parte, durante los últimos seis años, Parques Nacionales Naturales de Colombia ha recibido 486 solicitudes de trámites relacionados con permisos, concesiones y autorizaciones a desarrollarse al interior de las áreas protegidas del sistema. Así mismo, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental ha resuelto 484 (Ver tabla 1).

Tabla 1. Número de solicitudes radicadas y resueltas de permisos, concesiones y autorizaciones, tramitados por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental entre el 2017 y 2022. (RAD: radicados; RES: resueltos).



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3113

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

AÑO	2017		2018		2019		2020		2021		2022		TOTAL	
TIPO DE TRÁMITE	RAD	RES	RAD	RES	RAD	RES	RAD	RES	RAD	RES	RAD	RES	RAD	RES
Concesión de aguas superficiales	7	12	11	7	37	33	13	11	8	11	4	4	80	78
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de aguas subterráneas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Permiso de vertimientos	0	0	5	5	8	8	11	11	3	3	1	1	28	28
Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	24	24	22	22	16	16	4	4	7	7	4	4	77	77
Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	1	1	5	5
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	1	0	3	4	1	1	0	0	8	8	5	5	18	18
Autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Permiso de toma y uso de fotografías, grabaciones de video, filmaciones y su uso posterior en Parques Nacionales Naturales	68	68	60	60	54	54	11	11	46	46	37	37	276	276
Total	103	107	103	100	117	113	39	37	72	75	52	52	486	484

De igual forma, Parques Nacionales Naturales de Colombia, como coordinador del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, tiene a su cargo el registro y seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), proceso que finaliza con la inscripción de dichas áreas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). El trámite de registro de RNSC se lleva a cabo en la Entidad desde el año 2000 y durante 23 años los usuarios han radicado 2.273 solicitudes (Ver Figura 1) y en RUNAP actualmente están inscritas 1.123 Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas. La tendencia de incremento de solicitudes es continua cada año y se espera que para la vigencia 2023, también se radique un número elevado de solicitudes para la realización de este trámite.

Figura 1. Número de solicitudes de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil radicadas ante Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el año 2000 al 2022.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

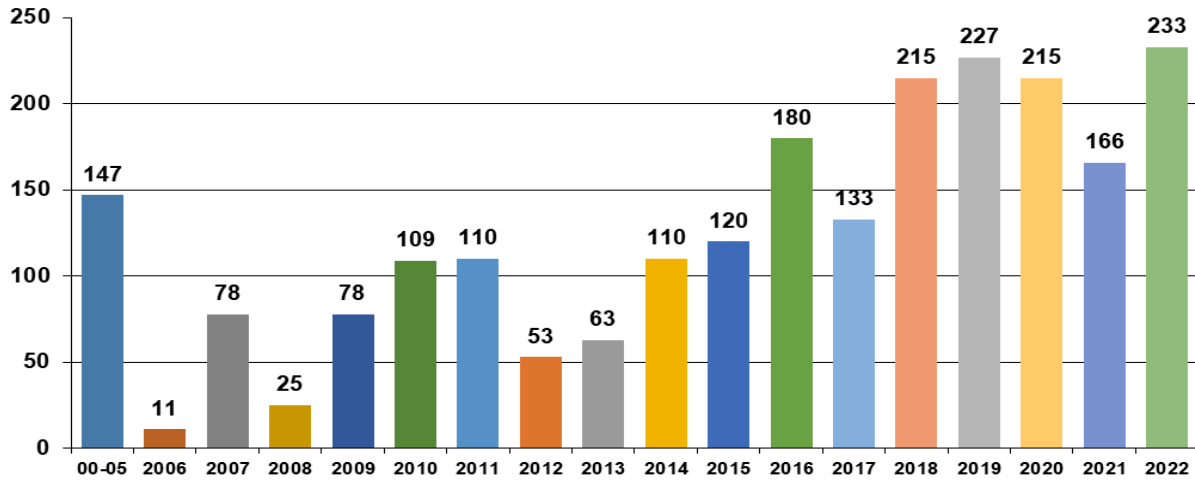
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3113

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



Teniendo en cuenta el contexto anterior y el alto volumen de solicitudes de trámite de registro de RNSC, se tiene que la actual vigencia se inicia con un acumulado de 304 trámites por resolver, lo cual se verá incrementado por las nuevas solicitudes que se radiquen durante el año 2023 (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Trámites de RNSC pendientes por resolver en el año 2023

Año	Estado	Cantidad de trámites
2022	Pendientes por resolver al 31/12/21	347
	Resueltos en 2022	251
	Solicitudes nuevas 2022	233
	Resueltos de los allegados en 2022	25
	Pendientes para resolver en 2023 de lo allegado hasta el 31/12/2022	304
2023	Solicitudes nuevas que se radiquen en 2023	De acuerdo a demanda

Así mismo las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026”, refieren las transformaciones en los temas relacionados con la misión de Parques Nacionales Naturales, tales como:

- 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
- 1.1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
- 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
- 4A Naturaleza viva: regeneración con inclusión social y el 1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3113

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Se enmarca en El CONPES 4050 “Política para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP-” de 2021, en las siguientes estrategias:

- 5.3.1 Estrategia para aumentar la protección del patrimonio natural y cultural en el SINAP.
- 5.3.2 Estrategia para aumentar la conectividad de las áreas protegidas del SINAP en paisajes terrestres y marinos más amplios.
- 5.3.3 Estrategia para incrementar la efectividad en la gestión del SINAP y sus áreas protegidas.

Para efectos de dar cumplimiento a las precitadas funciones de manera eficaz y oportuna, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, requiere la contratación de profesionales de diversas líneas del conocimiento, así como personal de apoyo a la gestión, cuya experticia o conocimiento especializado permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas, en consideración al limitado número de funcionarios de que dispone la Entidad para estos fines, en relación con el apoyo técnico para corroborar y ajustar la cartografía, en el marco del registro y seguimiento de reservas naturales de la sociedad civil.

Actualmente el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta, requiere contratar un (1) Tecnólogo en Cartografía con experiencia en apoyo a trámites ambientales, que le permita al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental garantizar que la información sea oportuna y confiable, en el marco del proyecto de inversión Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El objeto del contrato propuesto está conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del servicio, la cual está sujeta a la temporalidad del Proyecto de inversión Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

La prestación del servicio propuesta con el objeto contractual, no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

De conformidad con la Circular conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, proferida por Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, a la cual se le dio alcance mediante la circular Conjunta No 1 del 5 de enero de 2023 suscrita por parte de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, puntualmente a las excepciones dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 en los cuales se faculta a las Entidades a contratar con plazos superiores a los 4 meses señalados en la referida circular No 100-005-2022, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previstas en los numerales precitados.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del “Plan de Formalización del Empleo Público en equidad”, así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 “Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023” y la Circular No. 001 de 2023 “Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP”, expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, resulta necesario y conveniente determinar la duración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo con el plazo señalado en el acápite de plazo del presente estudio previo.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3113

www.parquesnacionales.gov.co



No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta temporal, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

Prestar servicios técnicos para corroborar y ajustar la cartografía, en el marco del registro y seguimiento de reservas naturales de la sociedad civil, de conformidad con el proceso de coordinación del SINAP.

2.2 Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como¹:

GRUPO	F	Servicios de procesamiento o preparación de datos
SEGMENTO	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	11	Servicios Informáticos
CLASE	20	Servicios de datos
CLASIFICACION	02	81112002

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACION	00	80111600

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>





1. Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato en el primer mes de contrato.
2. Verificar la cartografía de la zonificación y generar el mapa de zonificación de las reservas registradas e implementar análisis espaciales y temáticos de la cartografía digital y/o física remitida por usuarios internos y externos en el marco del trámite y seguimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, partiendo de insumos oficiales de la ubicación del predio en plancha catastral o plancha base topográfica que reposen en el expediente o que se pueda descargar de las páginas oficiales de IGAC o de los catastros descentralizados.
3. Cargar y descargar la información geográfica a equipos GPS para el trabajo de campo del equipo técnico encargado del registro y seguimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
4. Validar la información cartográfica previa verificación de campo y realizar las visitas técnicas que sean asignadas en el marco del trámite y seguimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil
5. Cargar y/o facilitar los Shapefile correspondientes de las zonificaciones de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en la Geodatabase de zonificación de Parques Nacionales Naturales de Colombia
6. Realizar el cargue de la información cartográfica de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas y en seguimiento y generar los metadatos en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP
7. Realizar la gestión de datos geográficos y alfanuméricos de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Gestión y Manejo de áreas protegidas para la línea de manejo a su cargo mediante reportes trimestrales.
8. Mantener actualizadas las bases de datos, aplicativos, expedientes u otros instrumentos de seguimiento al avance de las actividades realizadas.
9. Apoyar en la construcción y validación del Sistema de Información del Plan Estratégico Institucional - PEI, del Plan de Acción Anual - PAA (reporte, seguimiento, hojas metodológicas, informe de gestión, entre otros) de acuerdo con los temas relacionados a su objeto contractual.
10. Atender los requerimientos de los entes de control u otras organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas que le sean asignados relacionados con el objeto contractual.
11. Asistir a las mesas de trabajo o reuniones relacionados con los temas del objeto contractual en los que se requiere la participación.
12. Aportar técnicamente en la elaboración, formulación y/o seguimiento de proyectos, convenios, conceptos técnicos, presentaciones u otros documentos que le sean solicitados por el supervisor del contrato. """"
13. Cumplir con las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.





6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
18. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

III. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

C. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será hasta el 2 de diciembre de 2023 o hasta que





se provea la planta temporal que sustraiga la necesidad de la ejecución del presente contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.²

D. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en la Ciudad de Bogotá D.C.

E. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$28.583.516)**, por concepto de honorarios. Y se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP:	20323
PROYECTO DE INVERSIÓN:	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.
VALOR TOTAL:	\$28.662.144

G. Valor y Forma de Pago del Contrato:

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$28.583.516)**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.987.824)**. Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

NOTA 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

² Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007-Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4º - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5º - Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

H. Supervisión y Control:

La Supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental o a quien el ordenador(a) del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, *“Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”*, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, en particular las relativas a prestar servicios técnicos para corroborar y ajustar la cartografía, en el marco del registro y seguimiento de reservas naturales de la sociedad civil, de conformidad con el proceso de coordinación del SINAP.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3113

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios tecnólogo y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3113

www.parquesnacionales.gov.co



<i>capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 006 de 20 de enero de 2023 emitida por PNNC.</i>			
Categoría	Nivel	Requisitos	Contenido del Requisito
Tecnólogo	1	Profesional	<i>Tecnóloga en Cartografía</i>
		Posgrado	(N/A)
		Experiencia	6 meses de experiencia relacionada en manejo de herramientas GIS y análisis de información geográfica

Para el caso de personas jurídicas se deberá indicar la experiencia y requisitos a cumplir conforme a la necesidad del área solicitante

Análisis del sector:³

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de

³ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf





escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

Se deberá incluir la tabla de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	PNNC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	PNNC CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se debe realizar una valoración de los riesgos que se “De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.”

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.⁴

7. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.

⁴http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Dado en Bogotá a los trece (14) días del mes de febrero de 2023.

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos/ Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Elaboró: Margarita Rozo/ Profesional Especializada



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3113
www.parquesnacionales.gov.co